



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | | |
|--|--|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido) | | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas | INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal BU - 1 - 1958 | |
| Año 1994 | | Jueves 29 de septiembre | Número 187 |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de abril de 1994.

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 345/1993, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, y dirigido por el Letrado don Rafael Ignacio Balbuena Tebar, contra Tomás Lázaro Sancho, Jesús Manuel de la Muñoza Alba e Inmaculada Sáez Ibeas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la oposición formulada por el Procurador don José María Manero de Pereda, en nombre y representación de don Jesús Manuel de la Muñoza Alba en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Tomás Lázaro Sancho, Jesús Manuel de la Muñoza Alba e Inmaculada Sáez Ibeas, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.127.791 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 8 de julio de 1994. — La Juez, Elena Estrada Rodríguez.

5719.—6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Al señor Registrador de la Propiedad número uno de los de esta ciudad, atentamente le saludo y participo: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 140/1994, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Garvi Burgos, S. A., en reclamación de 21.176.849 pesetas, en los que se ha acordado expedir a V. I. el presente, para que libre y remita certificación sobre las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectados los bienes o que se hallen libres de cargas, y de los títulos que resulten en el Registro de la Propiedad, y en su caso, testimonio de las escrituras conducentes ello respecto a:

Finca sita en Villalonjéjar, barrio de Burgos. Parcela terreno al pago de «Santa Clara» y «La Espadera», de 7.660 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca registral número 14.238, tomo 3.159, folios 17 a 22.

Dado en Burgos, a 8 de julio de 1994. — El Juez, Roger Redondo Argüelles.

5720.—4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 217/93, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de «Liseat, S. A.», contra don Julio Olalla Balbás y doña María Lourdes Burgos Pampliega, sobre reclamación de 234.552 pesetas de principal más otras 140.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en los que se ha acordado citar de remate a don Julio Olalla Balbás y doña María Lourdes Burgos Pampliega, en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que en término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren. Se significa que la diligencia de embargo, sin el previo requerimiento de pago, ha sido efectuada en este Juzgado, habiendo resultado negativa

respecto a don Julio Olalla Balbás, embargándose a doña María Lourdes Burgos Pampliega lo siguiente:

— Una mitad indivisa de la finca número 3.287, tomo 3.697 del Registro de la Propiedad número dos de Burgos de la localidad de Merindad de Río Ubierna. Se trata de una casa en ruinas con su terreno de huerta aneja en el casco urbano de la localidad de Ubierna (Burgos).

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a doña María Lourdes Burgos Pampliega y don Julio Olalla Balbás, expido y firmo el presente en Burgos, a 8 de julio de 1994. — El Juez, Valentín Jesús Varona.

5722.—3.800

bre de Joaquina Blanco Vallejo, en el folio 301, finca 284, inscripción 1.^a

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Joaquina Blanco Vallejo, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes.

Dado en Villarcayo, a 30 de junio de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — la Secretaria (ilegible).

5724.—5.700

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 61/93, seguido por lesiones en agresión contra Antonio Sánchez Mayoral Sánchez Horneros, Isabel Pérez Fernández, Aicha El Assin y María Estrella Montoya Giménez, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1994, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Sánchez Mayoral Sánchez Horneros, Isabel Pérez Fernández, María Estrella Montoya Giménez y Aicha El Assin, de la falta de lesiones de la que venían acusados, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Manuel García. Firmado y rubricado.

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma a María Estrella Montoya Giménez, nacida en Roa (Burgos) el 26-6-59, hija de Emilio y de Delfina, con D.N.I. núm. 45.419.783 y que tuvo su último domicilio conocido en Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 84, 1 dcha., y actualmente en ignorado paradero.

Miranda de Ebro, 12 de julio de 1994. — La Secretaria (ilegible).

5723.—4.180

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 285 de 1994, a instancia de don Pedro Bocanegra Torre, mayor de edad, casado, vecino de Villasuso de Mena, con D.N.I. número 13.229.580, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Urbana. Casa al sitio de Villasuso de Mena con el número 36, con corral de una superficie de noventa y cinco metros cuadrados. Consta de planta baja o cuadra, piso y pajar. La superficie aproximada de la vivienda es de 70 metros cuadrados útiles. El conjunto de casa-corral linda: norte, Luis Muga; sur y este, camino, y este, Lisardo Calvo.

Un huerto al sitio de Villasuso, cerrado todo ello de pared, excepto por el lado norte. Está cercano a la casa anterior. Su superficie es de dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas y linda: norte, Flumencio Pérez; sur, este y oeste, camino. Dichas fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Valmaseda a nom-

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 455 de 1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Burgos, con domicilio en Burgos, C.I.F. F09006495 contra don Julio Villamor Angulo y María Angeles Cantera Ayala, mayores de edad, vecinos de San Martín de Losa (Burgos), en reclamación de crédito hipotecario, en el que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a — El tipo de subasta es el de primera finca, 5.692.500 pesetas; segunda finca, 6.261.750 pesetas; tercera finca, 3.225.750 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.^a — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, BBV c/c 1.102, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a — En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate de la segunda el día 24 de noviembre, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta el día 22 de diciembre, a las 12,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.^a — Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

— 1.^o — Finca número 608-A del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de San Martín de Losa, al sitio de «Costañilla», de 8 hectáreas, 19 áreas y 80 ca. Tasada en 5.692.500 pesetas.

— 2.^o — Finca número 640-B del Plano General de Concentración Parcelaria de San Martín de Losa, al sitio de «Las Presas», de 9 hectáreas y 13 áreas. Tasada en 6.261.750 pesetas.

3.º – Finca número 787 del Plano General de Concentración Parcelaria de Villalba de Losa, de 4 hectáreas, 53 áreas y 80 ca. Tasada en 3.225.750 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en las fincas a subastar.

Dado en Villarcayo, a 12 de septiembre de 1994. – El Juez, Santos Puga Gómez. – La Secretaria (ilegible).

6911.—9.120

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 456 de 1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Burgos, con domicilio en Burgos, con C.I.F. F09006495 contra don Julio Villamor Angulo y María Angeles Cantera Ayala, mayores de edad, vecinos de San Martín de Losa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de noviembre, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª – El tipo de subasta es el de primera finca, 3.125.000 pesetas; segunda finca, 4.690.000 pesetas; tercera finca, 3.905.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.ª – Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, BBV c/c 1.102, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª – Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª – En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate de la segunda el día 29 de noviembre, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta el día 27 de diciembre, a las 11 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.ª – Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

– 1.ª – Finca señalada con el número 705 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de la Junta de San Martín de Losa, al sitio de «Sonabres», de 4 hectáreas, 53 áreas y 40 centiáreas. Tasada en 3.125.000 pesetas.

– 2.ª – Finca señalada con el número 595-B del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de San Martín de Losa, al sitio de «Los Mochos», de 6 hectáreas, 81 áreas y 20 centiáreas. Tasada en 4.690.000 pesetas.

3.ª – Finca señalada con el número 620 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de San Martín de Losa, al sitio de «Andrines», de 5 hectáreas y 95 áreas. Tasada en 3.905.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en las fincas a subastar.

Dado en Villarcayo, a 13 de septiembre de 1994. – El Juez, Santos Puga Gómez. – La Secretaria (ilegible).

6912.—9.500

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 182 de 1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansasder, S. A., con domicilio en Santander, con C.I.F. núm. A-39036132, contra David Graciano Andrés y Juana Graciano Andrés, mayores de edad, vecinos de Bilbao, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de noviembre, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª – El tipo de subasta es el de 5.765.820 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.ª – Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, BBV c/c 1.102, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª – Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª – En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate de la segunda el día 29 de noviembre, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta el día 27 de diciembre, a las 10,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.ª – Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

En Medina de Pomar (Burgos): Departamento número siete (7) o vivienda situada en el centro de la planta alta primera. Linda: sur o frente, escalera y vivienda derecha e izquierda de esta planta; derecha entrando, dicha vivienda derecha; izquierda, vivienda izquierda, y fondo, calle de Algorta. Tiene adherida la habitación trastero número 12, situada en el desván. Mide unos 50 metros cuadrados (50 m.²). Tasado en 5.765.820 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Dado en Villarcayo, a 12 de septiembre de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

6938.—9.500

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1074/1994, a instancia de Elf Atochem España, S. A. Resl. 24-2-94, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, reclamación 9-237-91, ordenando archivo reclamación formulada sobre I.T.P.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6730.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1065/1994, a instancia de Jesús Angel Valverde Ortega e Inocencia Alejandro Antón. Resl. 24-6-94, Ayto. Burgos, desest. rec. reposición c/acuerdo 25-3-94, aprobando proyecto urbanización Un. Actuación S-16 «María Mediadora».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6731.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1064/1994, a instancia de Julia del Valle Moreno. Resl. 19-7-93, Ayto. Aranda de Duero, desestimando reclamación petición indemnización muerte hijo recurrente don Isidro Gayubo del Valle.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6732.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1027/1994, a instancia de José María Díez Blanco. Rsl. Dirección Prov. INEM en Burgos, expte. 48/889.155, confirmada por silencio aditivo, s/percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6733.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1079/1994, a instancia de Genaro Antonio Robleda, Manuel Valladares Robleda y Tomás Robleda Martínez. Acuerdo 13-6-94, Ayto. Arcos, ratificando propuesta recibida equipo redactor aprobación inicial Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6771.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 918/1994, a instancia de Ayuntamiento de Burgos. Declaración lesividad acuerdo 17-3-93, Ayto. Burgos, otorgando licencia «Jerconsa», construcción edificio calle Héroes de la División Azul, núm. 7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6794.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1043/1994, a instancia de Rafael Infante Pérez. Rsl. Ayto. de Burgos de 18-5-94, desestima R. Reposición c/Acuerdo 28-2-94, denegando reconocimiento compatibilidad para actividad privada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6838.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1091/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones «La Caixa»-Barcelona. Resl. 9-5-94, Minist. Interior, desest. rec. ordinario c/resl. 3-12-93, Gobierno Civil Burgos, expte. 188-93, imposición sanción 100.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6839.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1101/1994, a instancia de Administración General del Estado. Resls. Diputación Provincial Burgos, núms. 2037, 2038, 2166 a 2170 y 2176, de 24-6 y 7-7-94, desest. recs. reposición c/liquids. tasas B. O. Provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6840.—3.000

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo, registrado al número 918 de 1994, promovido por el Ayuntamiento de Burgos, para la declaración de lesividad del acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de 17 de marzo de 1993, que otorgaba licencia de edificación a Jerconsa, para la construcción de viviendas en la calle Héroes de la División Azul, núm. 7, de Burgos, se emplaza por medio de la presente a los herederos desconocidos e inciertos de don León Andrés Ureta, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan en el recurso caso de convenirles, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 5 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).

6795.—3.040

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Notificaciones de sanción

Ultimada la práctica de las diligencias relacionadas con el expediente BU-52/92, por presunta infracción al Régimen Temporal de Automóviles, relativa al vehículo turismo marca Merce-

des 230 E, matrícula TF-8463-S, bastidor núm. WDB12322310144056, propiedad de don José Creixel Ventura, con domicilio calle Burgo de Osma, número 1, 6.º E, de Aranda de Duero (Burgos), en fecha 28 de junio de 1994, el Administrador Principal de esta Aduana acordó la imposición de una sanción de cincuenta mil pesetas al propietario del referido vehículo turismo por haber cometido una infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles comprendida en el artículo 12.1. a) del Decreto 1.814/64, por cesión indebida a usuario, sin tener derecho a ello.

El importe de la sanción ha de ser ingresado en el Banco Exterior de España de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, de Burgos, c/c de la Administración de Aduanas de Burgos, núm. 30-3262-G dentro del plazo fijado por el artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración Principal en el plazo de quince días hábiles o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos.

Burgos, 5 de septiembre de 1994. — El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

6890.—3.000

Ultimada la práctica de las diligencias relacionadas con el expediente BU-28/91, por presunta infracción al Régimen Temporal de Automóviles, relativa al vehículo turismo marca Lada Niva, matrícula AAF460, bastidor número XTA212100G05221559, propiedad de don Pierre Pascal Hecq, con domicilio en Urbanización El Lago, número 2, de Miranda de Ebro (Burgos), en fecha 15 de junio de 1994, el Administrador Principal de esta Aduana acordó la imposición de una sanción de cincuenta mil pesetas al propietario del referido vehículo turismo por haber cometido una infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles comprendida en el artículo 12.1. a) del Decreto 1.814/64, por utilización del Régimen de Importación Temporal de Automóviles, sin tener derecho a ello.

El importe de la sanción ha de ser ingresado en el Banco Exterior de España de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, de Burgos, c/c de la Administración de Aduanas de Burgos, núm. 30-3262-G dentro del plazo fijado por el artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración Principal en el plazo de quince días hábiles o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos.

Burgos, 5 de septiembre de 1994. — El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

6891.—3.000

Ultimada la práctica de las diligencias relacionadas con el expediente BU-27/91, por presunta infracción al Régimen Temporal de Automóviles, relativa al vehículo turismo marca Renault 11, matrícula 979YZ, bastidor núm. VF1837600E0020563, propiedad de don Pierre Pascal Hecq, con domicilio en Urbanización El Lago, número 2, de Miranda de Ebro (Burgos), en fecha 15 de junio de 1994, el Administrador Principal de esta Aduana acordó la imposición de una sanción de cincuenta mil pesetas al propietario del referido vehículo turismo por haber cometido una infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles comprendida en el artículo 12.1. a) del Decreto 1.814/64, por utilización del Régimen de Importación Temporal de Automóviles, sin tener derecho a ello.

El importe de la sanción ha de ser ingresado en el Banco Exterior de España de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, de Burgos, c/c de la Administración de Aduanas de Burgos, núm. 30-3262-G dentro del plazo fijado

por el artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración Principal en el plazo de quince días hábiles o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos.

Burgos, 5 de septiembre de 1994. — El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

6892.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Llanillo de Valdelucio.

Representante: Don Fidel García Luengo.

Destino del aprovechamiento: Riego de 150 Has. patata siembra.

Caudal de agua solicitado: Más de 8 l./seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Aguas de lluvia mediante dos balsas.

Términos municipales donde radican las obras: Llanillos de Valdelucio, término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 10 de mayo de 1994. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

6823.—5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Abundio Ortiz Arnáiz ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Puente del Bullón.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Bayas.

Volumen de la corta: 150 m.³ (23,7000 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidad es con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de julio de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6816.—4.560

Explotaciones Forestales Nor-Castellana, S. L., ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Vega.

Municipio: Qll.^a Cabe Rojas (Burgos).

Río: Zorita.

Volumen de la corta: 30 m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidad es con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de julio de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6847.—4.560

Explotaciones Forestales Nor-Castellana, S. L., ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Valderrueda y El Torco.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Río: Varios.

Volumen de la corta: 168 m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidad es con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de julio de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6848.—4.560

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que doña María Angeles Revilla Rodríguez, con domicilio en calle Aparicio y Ruiz, número 5, 6.º D, es deudora a la Hacienda Municipal por los conceptos, ejercicios e importe que seguidamente se relacionan, cuya providencia de apremio, en cumplimiento del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación fue notificada el 23-3-1992, 17-2-1993 y otras.

En cumplimiento del indicado Reglamento, se publica el siguiente edicto, para que la contribuyente citada, se dé por notificada de la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el expediente y que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 102.008 contra doña María Angeles Revilla Rodríguez, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 23-6-1994, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 102.008, el día 1-6-1994, el embargo de bienes de la deudora a este Excmo. Ayuntamiento doña María Angeles Revilla Rodríguez, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada, como de la propiedad de dicha deudora, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 2.475. Finca número 6.373. Página número 88.

Urbana. — Vivienda piso sexto letra E, número 55 de la parcelación en esta ciudad y su calle Aparicio y Ruiz, número 3 y 5, con vuelta a Benito Gutiérrez, número 3. Tiene acceso por el portal de Aparicio y Ruiz, número 5, y se halla situada en la planta sexta del edificio, a la derecha de la escalera, según se sube, a la que tiene dos puertas de acceso. Tiene una superficie aproximada, con inclusión de elementos comunes de 147,40 m.² y consta de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, dos dormitorios, dormitorio de servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina, estando esta vivienda dotada de sus correspondientes servicios. Se le asigna una cuota por valor total del edificio del que forma parte del 1,38%.

Se embarga por un total de setecientas cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta y siete pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

| | |
|---|---------------|
| — Licencias fiscales 1989-90-91 | 376.006 ptas. |
| — Impuesto de actividades económicas 1993 ... | 164.792 ptas. |
| Principal | 540.798 ptas. |
| 20% apremio | 108.159 ptas. |
| Costas A/R | 100.000 ptas. |
| Total | 748.957 ptas. |

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por la deudora designada, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas 4-2-1991, 18-1-1994, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3, c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 18 de agosto de 1994. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

6465.—11.542

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que la entidad mercantil Margueslia, S. A., es deudora a la Hacienda Municipal por los conceptos, ejercicios e importe que seguidamente se relacionan, cuya providencia de apremio, en cumplimiento del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación fue notificada a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con fecha 8 de junio de 1994, número 110.

En cumplimiento del indicado Reglamento, se publica el siguiente edicto, para que el contribuyente citado se de por notificado de la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el expediente al haberse negado a recibirla en su domicilio, y que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 122.240 contra Margueslia, S. A., por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 15-7-1994, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 122.240, el día 15-7-1994, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento Margueslia, S. A., y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada, como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 3.648. Finca número 16.236. Página número 129.

Urbana. — Local comercial situado en la planta baja del bloque B-5, con acceso al mismo desde la calle Pisones, señalado como local número nueve del edificio en esta ciudad, calle Madrid. Con una superficie construida de 144,46 m.² y una superficie útil de 111,57 m.², que equivale al 80 por 100 de la super-

ficie construida. Linda: norte, servicios comunes de portal correspondiente al bloque B-5 y patio; sur, medianería con edificio colindante de calle Pisones; este, calle Pisones, y oeste, servicios comunes de portal del bloque A-5 y patio. Cuota-valor, 0,645%.

Se embarga por un total de un millón ochenta y seis mil cincuenta y nueve pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

| | |
|----------------------------|------------------|
| Recogida de basuras | 203.494 ptas. |
| Plusvalía | 347.119 ptas. |
| Intereses de demora | 89.094 ptas. |
| Tasa de equivalencia | 57.009 ptas. |
| Principal | 696.716 ptas. |
| 20% apremio | 139.343 ptas. |
| Costas A/R | 250.000 ptas. |
| Total | *1.086.059 ptas. |

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas 30-11-1991 y otras, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3, c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.
3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

6775.—12.255

Ayuntamiento de Lerma

Por don Lorenzo Angulo García, vecino de Lerma, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para adaptar una nave ganadera de vacuno de cría de aves con arreglo a proyecto presentado que obra en esta Alcaldía, con emplazamiento en La Barca o Plantido de Arriba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, 20 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6555.—3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Hermanos Diez Sedano, S. C., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de una industria chacinera artesanal a instalar en la calle Travesía de San Roque, de Rioseras.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y aducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Rioseras, 7 de julio de 1994. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

6671.—3.800

Ayuntamiento de Rubena

«Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 1994, la modificación de la Ordenanza reguladora de la recogida de residuos sólidos domiciliarios.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo de exposición señalado y si no se hubiese presentado reclamación alguna, la modificación que a continuación se transcribe quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Art. 7. — Cuota tributaria:

7.2.4. — Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano, como igualmente por cada establecimiento industrial o comercial radicado fuera del casco urbano.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por el número de contenedores a su servicio, a tenor del canon anual a satisfacer por este Ayuntamiento por contenedor a la Mancomunidad donde se encuentra ubicado, fijándose la cantidad máxima de 30.000 pesetas por año y contenedor.

La presente modificación entrará en vigor una vez transcurridos los plazos señalados en el anuncio si no se ha producido ninguna reclamación».

Rubena, 29 de agosto de 1994. — El Alcalde, Tomás González Alonso.

6645.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de agosto de 1994, por el que se regulan los ficheros de tratamiento informatizado de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Roa (Burgos)

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de

los datos de carácter personal (LORTAD) establece que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter ya existentes deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que existiera.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

En su virtud, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. — Los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Roa (Burgos), existentes a la entrada en vigor de la LORTAD, que se regulan por esta disposición, de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

Segundo. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en este acuerdo.

Tercero. — Los afectados de los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero automatizado se concreta en esta resolución.

Cuarto. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se cede, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

ANEXO

Número 1. — Fichero del padrón municipal de habitantes.

1. — Responsable: Ayuntamiento de Roa.
2. — Finalidad y uso: Recoger datos personales de residentes y transeúntes del municipio, precisos para las relaciones jurídicas públicas, en documento que tendrá carácter de público y fehaciente para todos los efectos administrativos.
3. — Personas sobre las que se obtienen datos de carácter personal: residentes y transeúntes del municipio.
4. — Procedimiento de recogida de datos: renovación y rectificación padronales y tramitación de altas en el padrón municipal de habitantes.
5. — Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.
Tipo de datos:
Los datos de carácter personal previstos en el artículo 65 b del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.
6. — Cesiones de datos que se prevén: Instituto Nacional de Estadística y, en general, las previstas en las disposiciones que amparan el fichero y que se citan a continuación.
7. — Dependencias donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Oficinas Municipales.
8. — Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Número 2. — Fichero de contribuyente:

1. — Responsable: Ayuntamiento de Roa.

2. — Finalidad y uso: Gestión recaudatoria de tributos locales.
3. — Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal: sujetos pasivos de tributos locales.

4. — Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Tramitación de cuestionarios, formularios y autoliquidaciones, altas y bajas en tributos locales.

5. — Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Tipo de datos:

De carácter identificativo.

Domicilio fiscal.

N.I.F.

Cuenta y entidad bancaria donde se domicilian pagos de impuestos.

6. — Cesiones de datos que se prevén: Entidades que presten el servicio de recaudación al Ayuntamiento.

7. — Dependencias en las que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dependencias municipales.

8. — Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ley General Tributaria.

Reglamento General de Recaudación.

Roa, 26 de agosto de 1994. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

6669.—10.355

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 12.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 33.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.600.000 pesetas.

Total: 58.700.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 13.250.000 pesetas.

Total: 13.250.000 pesetas.

Total ingresos: 71.950.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 14.865.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 23.734.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 2.325.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.486.000 pesetas.

Total: 45.510.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 23.590.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 850.000 pesetas.

Total: 26.440.000 pesetas.

Total gastos: 71.950.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

– Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Administrativo. Peón Servicios Múltiples.

Personal laboral:

– Denominación del puesto: Peón Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Vilviestre del Pinar, 23 de agosto de 1994. – El Alcalde, Angel Peñaranda González.

6678.—3.000

Ayuntamiento de Anguix

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Anguix, 30 de julio de 1994. – El Presidente, Julio Ballesteros.

6680.—3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Iglesiarrubia, 29 de julio de 1994. — El Presidente (ilegible).

6746.—3.000

Ayuntamiento de Humada

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Humada, 7 de septiembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

6819.—3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Olmedillo de Roa, 30 de julio de 1994. — El Presidente (ilegible).

6859.—3.000

Ayuntamiento de La Horra

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

La Horra, 5 de septiembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

6853.—3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/80, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 1994 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de carácter extraordinario y suplementos de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 800.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.000.000 de pesetas.
3. Inversiones reales, 16.700.000 pesetas.

Total: 19.500.000 pesetas.

El total del importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Activos financieros, 19.500.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y suplemento de créditos: 19.500.000 pesetas.

Cerezo de Río Tirón, 1 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

6681.—3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual; de acuerdo con lo establecido en el Decreto 256/90, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (art. 3.º):

«Inmueble urbano sito en la calle Alta, número 2, que linda por la derecha entrando (inmueble municipal, antiguo horno), izquierda con camino y por el fondo con camino, tiene una extensión superficial de ciento treinta y dos metros cuadrados por planta y una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (264 m.2), y que considerando las circunstancias en que concurren en dicha finca en cuanto a situación, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, se valora dicha finca en la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil (1.452.000) pesetas, a razón de 5.500 pesetas metro cuadrado, el inmueble consta de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 29, folio 23, finca 3.970».

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Invierno, 2 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Bernabé Izquierdo.

6700.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 321/94, seguidos a instancia de Germán Ortega Fernández contra Juan Carlos Barela Amoedo, sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. y otros para que el día 20 de octubre, a las 12,15 horas de su mañana comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Juan Carlos Barela Amoedo, así como al representante legal de la misma, Juan Carlos Barela Amoedo, el cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle San Julián, número 7, 3.º, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 23 de septiembre de 1994. — La Secretaria (ilegible).

7113.—6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 1994, la memoria valorada «recuperación de manantial y construcción de fuente en el término de Bezares», por un importe de un millón doscientas cinco mil setecientos trece pesetas (1.205.713 ptas.).

Se expone el expediente al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Valdelaguna, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

7105.—6.000

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria, celebrada el día 19 de septiembre de 1994, la memoria técnica relativa a trabajos de tratamientos selvícolas en el M.U.P. número 270 «Las Aceras y Retamar», de Valle de Valdelaguna, por un importe de tres millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (3.853.958 ptas.), redactada por el Ingeniero de Montes, don Froilán Sevilla Martínez.

Se expone el expediente al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Valdelaguna, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

7106.—6.000

Ayuntamiento de Tolbaños de Abajo

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 1994, la memoria técnica valorada de pavimentación de la iglesia parroquial en Tolbaños de Abajo, redactada por el Aparejador don Nicolás Serrano González, por importe de dos millones doscientas ochenta y una mil ciento catorce pesetas (2.281.114 ptas.).

Se expone el expediente al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tolbaños de Abajo, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

7107.—6.000

Esta Junta Vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 1994, aprobó las memorias valoradas redactadas por el Aparejador don Nicolás Serrano González siguientes:

1.ª: Reparación de la ermita de San Millán por importe la ejecución material de un millón ciento ochenta y dos mil trescientas treinta pesetas (1.182.330 ptas.).

2.ª: Contención de muros de tierras 2.ª fase, por importe la ejecución material de dos millones cuatrocientas treinta y nueve mil novecientas noventa y tres pesetas (2.439.993 ptas.).

3.ª: Reparación de la fachada del edificio del Toril, por importe la ejecución material de doscientas cinco mil pesetas (205.000 ptas.).

Se exponen los expedientes al público por espacio de quince días para examen de los mismos y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tolbaños de Abajo, 21 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

7108.—6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Ayuntamiento el Avance del Plan Parcial en el Polígono Industrial Valle de Losa (Burgos), queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que puedan formularse sugerencias y alegaciones al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Losa, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7116.—6.000

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 1994, acordó aprobar pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de fincas rústicas de masa común y desconocidos del término municipal de Quemada (Burgos). Se expone al público por espacio de ocho días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

El objeto es el arrendamiento de fincas rústicas de masa común y desconocidos de CP del término municipal de Quemada.

Duración del contrato será de cinco años.

Forma de licitación: Pujas a la llana.

Fecha de la subasta: Día 16 de octubre de 1994, a las 12 horas, en el salón del Ayuntamiento.

Quemada, 22 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7117.—6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, el día 16 de septiembre de 1994, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de presupuestos para la ampliación de créditos, de la partida de gastos 2.22.226.03 «Gastos Jurídicos», que se financiará con baja en las partidas de gastos 9.91.916.01 «Pasivos Financieros», por un importe de 1.000.000 de pesetas, así como por las previsiones de mayores ingresos en la partida 3.31.310 «Tasas y Servicios Generales», por un importe de 1.500.000 pesetas; dicho acuerdo se expone al público por un período de quince días, durante los cuales podrá examinarse el expediente y formularse alegaciones al mismo; caso de no hacerlas se entenderá definitivamente aprobado.

Covarrubias, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

2170.—6.000

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el 16 de septiembre de 1994, se procedió a la adjudicación de las obras de la segunda fase de los aparcamientos de La Cedorra, a la empresa «Construcciones Francisco Alonso», por un importe de 5.623.500 pesetas, y un período de ejecución de seis meses, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Jesús Serna Iglesias, tratándose de una obra incluida dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, correspondientes al ejercicio 1994.

Covarrubias, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

2171.—6.000

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, el día 16 de septiembre de 1994, se acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de niscalos y setas de la campaña 1994, exponiéndose al público durante un plazo de ocho días a efectos de formular alegaciones, a su vez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del T.R.R.L., se anuncia la licitación con las siguientes condiciones:

Objeto: Aprovechamiento de niscalos y setas, campaña 1994.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Duración: Campaña 1994.

Pago: A la firma del contrato, una vez efectuada la adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta las 13 horas del día de la subasta.

Apertura de plicas: A las 13,30 horas del quinto día hábil al siguiente a la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianzas: Provisional de 8.000 pesetas, y la definitiva, del 6 por 100 del tipo de la adjudicación.

Documentos: Los exigidos según pliego de condiciones.

Covarrubias, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

7122.—6.460

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Mancomunidad Odra-Pisuerga correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Consejo de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Melgar de Fernamental, 20 de septiembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

7123.—6.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal de Llano de Bureba, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1994, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra de «Ampliación de alumbrado público en Llano de Bureba», redactado por el Ingeniero Industrial don José Miguel García López, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.476.045 pesetas.

El documento técnico y acuerdo precitado quedan expuestos al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Llano de Bureba, septiembre de 1994. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

7114.—6.000